



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN PRE/325/2013, de 6 de mayo, por la que se acuerda hacer pública la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad Agua del Bierzo.*

A iniciativa del órgano de gobierno de la Mancomunidad Agua del Bierzo, se ha instruido procedimiento para modificar el artículo 2 de sus Estatutos.

Habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios para ello, el Presidente de la Mancomunidad ha interesado la publicación, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de las citadas modificaciones estatutarias, que han sido aprobadas por los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para general conocimiento y anotación en el Registro de Entidades Locales, esta Consejería

#### ACUERDA

Hacer pública la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Mancomunidad Agua del Bierzo (León), cuyo texto se reproduce en el Anexo de esta orden.

Valladolid, 6 de mayo de 2013.

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ



## ANEXO

### «Artículo 2.º

1.– El fin principal de la Mancomunidad es la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a las localidades pertenecientes a los municipios relacionados en el artículo anterior, así como las obras de alcantarillado y saneamiento en baja de los mismos núcleos y la prestación de dichos servicios, limitado a la gestión de la red de alcantarillado municipal hasta su conexión con los emisarios generales del sistema de depuración.

2.– Complementariamente, la Mancomunidad promoverá e impulsará el desarrollo económico y social de la comarca a que la jurisdicción de la misma se extiende, concretamente en los aspectos industrial, agrario y docente.»